

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

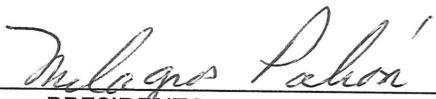
ORDENANZA

Número 93
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

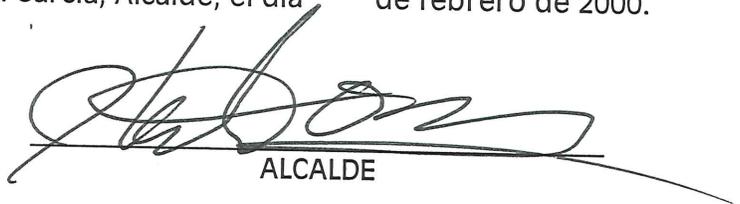
ORDENANZA AUTORIZANDO UTILIZACION DE SOBRANTE DE RESERVA DE \$4,129,753.80 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Hemos sido informados por el Banco Gubernamental de Fomento que el 21 de diciembre de 1999, la Agencia de Financiamiento Municipal (AFM) efectuó el cierre de una emisión de bonos por \$887,670,000.00 de los cuales \$292,955,000.00 corresponden al refinanciamiento de los bonos existentes de las emisiones efectuadas en el 1992 y 1994.
- Por Cuanto : La Ley de Financiamiento Municipal de 1996, según enmendada, establece estas condiciones para que los municipios que incurran en Obligaciones Generales puedan reducir la reserva para el pago de la deuda.
- Por Cuanto : La reducción en las mencionadas reservas de las emisiones de la AFM de 1992 y 1994 genera un sobrante que se está distribuyendo entre los municipios que participaron en dichas emisiones.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo le corresponde la cantidad de \$4,129,753.80, que deberán ser utilizados en un período no mayor de dos años a partir del 21 de diciembre de 1999.
- Por Cuanto : Los fondos pueden ser utilizados solamente para el desarrollo de obras permanentes, adquisición de inmuebles y compra de equipos.
- Por Cuanto : Esta Administración necesita que dichos fondos sean utilizados para la adquisición de propiedades inmuebles.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE FEBRERO DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a solicitar a las agencias gubernamentales correspondientes la aprobación de la misma.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de febrero de 2000.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 93, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de febrero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 10 días del mes de febrero del año 2000.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal